

CIRCULAR Nº	41/2013
FECHA	02/10/2013
ASUNTO	Reglamento Licencias de Atletas 2013-2014.

Ante el comienzo de la próxima temporada 2013/2014, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

Esta temporada **NO SE TRAMITARÁ NINGUNA** licencia que, **siendo nueva o cambio de club**, no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en la Circular 42/2009 no se admitirán licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación. Tal y como se indica en el reglamento de licencias de clubes, se debe tener en cuenta a la hora de realizar la licencia, que la misma implica:

Atletas con licencia por la FAA: los atletas con licencia FAA podrán participar exclusivamente en pruebas que se hayan admitido en los calendarios de la Federación Aragonesa de Atletismo o la Real Federación Española de Atletismo, si goza de licencia nacional. La participación de cualquier atleta con licencia federada en pruebas distintas a las expuestas por la federación, en los supuestos en que las mismas existan premios económicos de cualquier cuantía, será motivo del consiguiente expediente disciplinario a tramitar por parte del Comité de Competición FAA, pudiendo conllevar una sanción de retirada de la licencia federativa y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución del Comité de Competición.

Club con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de Club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Aragonesa de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados.

A partir del **1 de Noviembre de 2013** y hasta el **31 de Octubre de 2014** todos los atletas, entrenadores, jueces y auxiliares estarán cubiertos por **ASISA**, para recibir **asistencia** se tienen que dirigir a la Federación Aragonesa de Atletismo (Avda. Ranillas, 101) donde se le proporcionará el parte de accidente o ponerse en contacto con esta federación para hacerles llegar por otros medios dicho parte.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETA, JUECES Y ENTRENADORES

1-Plazos de renovación de atletas, jueces, entrenadores y cambios de club para atletas.

- El plazo para la **Renovación y cambios de Club**: del **18 al 31 de octubre**.
- Todo club, tanto nacional como territorial, deberá poseer el usuario y la contraseña para poder utilizar este sistema. (Se podrá solicitar en informatica@rfea.es).

ATLETAS

- **Nuevas licencias:** se pueden realizar a lo largo de toda la temporada. Serán los clubes los que deben introducir los datos de la licencia en la Intranet de la RFEA. Será necesario que figuren en la intranet 7 días antes de realizar cualquier competición y deberán aportar la licencia debidamente cumplimentada junto con una foto actualizada.
- **Renovaciones:** Serán los clubes los que deben introducir los datos de la renovación en la Intranet de la RFEA. Esta temporada **NO ES NECESARIO** firmar las renovaciones en el impreso de la licencia. Se deberá adjuntar fotografía actualizada en el caso de que no se haya aportado en las 2 últimas temporadas.
- En el caso de los **atletas independientes**, será la FAA la que tramite tanto las licencias nuevas como las renovaciones.

Entrenadores

Para tener Licencia de Entrenador el procedimiento es el mismo que para los atletas, teniendo en cuenta que los que tengan titulación de Monitor Nacional de Atletismo tienen que hacerse Licencia Territorial, y para el resto de titulaciones la licencia puede ser tanto Territorial como Nacional.

Jueces

Para tener Licencia de Juez el procedimiento es el mismo que para los atletas, teniendo en cuenta que los Jueces Territoriales han de hacerse Licencia Territorial (salvo si quiere hacer Licencia de Juez Territorial Nacional cuyo trámite es el mismo que para las Licencias Nacionales) y para el resto de categorías de Jueces puede ser tanto Territorial como Nacional.

- Una vez finalizado el proceso, se emitirán dos facturas, una con el cargo RFEA, y otra con el cargo del seguro + el cargo FAA. Hay que realizar un ingreso **SUMANDO AMBAS FACTURAS** en la cuenta de licencias de la FAA (Ibercaja 2085 0103 94 0331799531).

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33€ en las licencias nacionales y de 20€ en el caso de licencias Autonómicas, más la cuota correspondiente. Pasada esta fecha el atleta no podrá cambiar de Club.

Licencias de atletas extranjeros.

Los atletas extranjeros únicamente podrán tramitar **licencia de carácter nacional**, salvo los atletas de categoría benjamín, alevín, infantil, cadete incluida, que podrán suscribir licencia de carácter escolar.

Se recuerda que la licencia de un atleta extranjero **ÚNICAMENTE SE TRAMITARÁ** cuando se aporte a esta FAA la documentación exigida en el Art. 12- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA, documentación que debe ser entregada todas las temporadas. Estas licencias de atletas extranjeros se subdividen en dos:

4.1 Atletas de un estado **miembro de la Unión Europea** o de otro estado parte del acuerdo sobre el espacio europeo. Deben presentar:

- a) Certificado de registro de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Aragón.

4.2 Resto de atletas extranjeros. Deben presentar:

- a) Tarjeta de identidad de extranjero.
- b) Tarjeta de residencia en vigor.
- c) Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Aragón.

6. Tarifas licencias 2013-2014. (Hoja 5/5).

Zaragoza, 02 de octubre 2013

Vº Bº
El Presidente

Secretario FAA
Víctor Conchillo

LICENCIAS TEMPORADA 2013/2014

ATLETAS RFEA CLUB FAA	EDAD	LIC. NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. VETERANO	Desde que cumplen 35 años	47 €	21 €	35 €	103 €
CAT. SENIOR	Nacidos/as en 1991 y anteriores	47 €	21 €	29 €	97 €
CAT. PROMESA	Nacidos/as en 1992, 1993 y 1994	47 €	21 €	29 €	97 €
CAT. JUNIOR	Nacidos/as en 1995 y 1996	26 €	11 €	17 €	54 €
CAT. JUVENIL	Nacidos/as en 1997 y 1998	26 €	11 €	17 €	54 €
CAT. CADETE	Nacidos/as en 1999 y 2000	20 €	0 €	13 €	33 €

* Los Atletas que tramiten sus licencias como INDEPENDIENTES tendrán un recargo de 10€ en el coste de la licencia.

ATLETAS RFEA CLUB NO FAA	EDAD	LIC. NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. VETERANO	Desde que cumplen 35 años	47 €	124 €	35 €	206 €
CAT. SENIOR	Nacidos/as en 1991 y anteriores	47 €	118 €	29 €	194 €
CAT. PROMESA	Nacidos/as en 1992, 1993 y 1994	47 €	118 €	29 €	194 €
CAT. JUNIOR	Nacidos/as en 1995 y 1996	26 €	65 €	17 €	108 €
CAT. JUVENIL	Nacidos/as en 1997 y 1998	26 €	65 €	17 €	108 €
CAT. CADETE	Nacidos/as en 1999 y 2000	20 €	33 €	13 €	66 €

ATLETAS FAA	EDAD	LIC. FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. VETERANO	Desde que cumplen 35 años	32 €	35 €	67 €
CAT. SENIOR	Nacidos/as en 1991 y anteriores	32 €	29 €	61 €
CAT. PROMESA	Nacidos/as en 1992, 1993 y 1994	32 €	29 €	61 €
CAT. JUNIOR	Nacidos/as en 1995 y 1996	24 €	17 €	41 €
CAT. JUVENIL	Nacidos/as en 1997 y 1998	24 €	17 €	41 €
INDEP. VET	Desde que cumplen 35 años	53 €	35 €	88 €
INDEP. RESTO DE CATEGORIAS		53 €	29 €	82 €

ENTRENADORES	EDAD	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
ENTRENADOR NACIONAL		77 €	EXENTO	18 €	95 €
MONITOR NACIONAL			23 €	18 €	41 €

JUECES	EDAD	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
JUEZ ARBITRO NACIONAL		62 €	21 €	18 €	101 €
JUEZ ARBITRO		62 €	21 €	18 €	101 €
JUEZ NACIONAL		62 €	21 €	18 €	101 €
JUEZ RFEA NIVEL 1		46 €	21 €	18 €	85 €
JUEZ TERRITORIAL FAA			21 €	18 €	39 €

AUXILIARES			42 €	18 €	60 €
------------	--	--	------	------	------

Federación Aragonesa de Atletismo

Patrocinadores:

Colaboradores: